

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNÉS DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 20.

CONTABILIDAD.

Próxima la fecha de 30 de Junio en que los Ayuntamientos están obligados á remitir la cuenta trimestral de las operaciones practicadas con sus fondos durante el cuarto trimestre del actual ejercicio, en la forma que previene la circular de la Dirección de Administración local, fechada el 6 de Agosto de 1886, prevengo á los Sres. Alcaldes y Secretarios la obligación que tienen de dar cumplimiento á este servicio, participándoles que trascurridos los diez primeros días del mes próximo sin haberlo efectuado, serán apremiados en la forma que autorizan las leyes.

Guadalajara 22 de Junio de 1892.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA

—2187

COMISIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

La Comisión permanente de la Excma Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las

fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	24
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	66
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	14
Idem de cebada de 6'9375 litros.....	"	74
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	24
Litro de aceite.....	1	06
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Junio de 1892.—El Vicepresidente, Vicente Díez Cotano.—El Comisario de Guerra, Francisco Oleo.—El Secretario, Luis García del Val. —2151

Relación de los jornales y materiales invertidos en la construcción de un tinado, reparación de zócalos y otros desperfectos en el Hospital provincial, bajo la dirección é inspección del Arquitecto provincial D. B. Ramón Cura.

Relación número I.

CLASES.	NOMBRES	Núm. de unidades	Precios		Importe	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Oficial.	Isidro Corral.....	5	4	00	20	00
Id.	Martin Corral.....	5	3	00	15	00
Ayudte.	Eduardo Tabernero.....	4	2	25	9	00
Peon.	Manuel Urda.....	5	1	75	8	75
Id.	Manuel Sanchez.....	5	1	75	8	50
Id.	Gabriel Estuñiga.....	5	1	75	8	75
Id.	Matías Corral.....	5	1	25	6	25
Carpt.º	Enrique Casado.....	3	3	50	10	50
Ayudte.	Eusebio Ruiz.....	3	2	25	6	75
<i>Materiales.</i>						
	Yeso tosco, arrobas.....	58	0	13	7	54

Arena, cargas.....	9	0 25	2 25
Baldosas, cientos.....	1	8 00	8 00
Yeso blanco, arrobas.....	2	0 50	1 00
Portland, según factura....	»	»	28 00
Madera, id.....	»	»	66 75
Obra del fontanero, id....	»	»	10 00
Clavazón.....	»	»	5 00
Cal, fanegas.....	1 50	2 00	3 00
Tejas, cientos.....	2	5 50	11 00
Reparación de un depósito de cobre.....	»	»	15 00

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Guadalajara 29 de Febrero de 1892.—El Vicepresidente, Vicente Díez Cotano.

Relación de los jornales y materiales invertidos en la reparación del cielo raso de la galería y recorrido de un tejado en la Casa Inclusa, bajo la dirección é inspección del Arquitecto provincial D. B. Ramón Cura.

Relación núm. 1.º

Oficial. Eduardo Tabernero.....	3	2 50	7 50
Peon. Ventura Sanz.....	3	1 75	5 25
Id. Nicolás Osona.....	3	1 75	5 25

Materiales.

Yeso tosco fanegas.....	13 50	0 75	10 12
Lias de esparto.....	3	0 05	0 15
Clavazón, kilogramos. ...	1	1 50	1 50
Baldosas, cientos.....	0 50	8 00	4 00

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la Ley provincial vigente.

Guadalajara 31 de Marzo de 1892.—El Vicepresidente, Vicente Díez Cotano.

Relación de los jornales y materiales invertidos en el picado y blanqueo de salas de enfermos del Hospital, bajo la dirección é inspección del Arquitecto provincial D. B. Ramón Cura.

Relación núm. 1.º

Oficial. Isidro Corral.....	6	4 00	24 00
Id. Jesús de Lucas.....	6	3 25	19 50
Ayudte. Eduardo Tabernero.....	8	2 50	20 00
Peon. Manuel Urda.....	6	1 75	10 50
Id. Ventura Sanz.....	8	1 75	14 00
Id. Santos García.....	6	1 75	10 50
Id. Isidoro Dombriz.....	6	1 75	10 50
Id. León Sanz.....	6	1 75	10 50
Id. Nicolás Osona.....	2	1 75	3 50

Materiales.

Yeso tosco, arrobas.....	116	0 13	15 08
Idem blanco, id.....	95 21	0 50	46 60

Relación número 2

Oficial. Isidro Corral.....	4	4 00	16 00
Id. Jesús de Lucas.....	5	3 25	16 25
Ayudte. Eduardo Tabernero.....	5	2 50	12 50
Peón. Manuel Urda.....	6	1 75	10 50
Id. Santos García.....	5 50	1 75	9 37
Id. Ventura Sanz.....	4	1 75	7 00
Id. León Sanz.....	4	1 75	7 00
Id. Isidoro Dombriz.....	4	1 75	7 00

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la Ley provincial vigente.

Guadalajara 30 de Abril de 1892.—El Vicepresidente, Vicente Díez Cotano.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Hallándose vacantes catorce dotes de 412 pesetas 50 cént. cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira, en favor de

doncellas huérfanas y pobres, naturales de las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca y Ciudad-Real, que aspiren á tomar estado de matrimonio ó religioso, se llama á las que reúnan dichas circunstancias, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, presenten sus instancias documentadas en las Oficinas de dicha Junta, calle del León, 40 y 42.

Madrid 15 de Junio de 1892.—El Vicepresidente, El Marqués de Urquijo. —2188

Ayuntamientos constitucionales.

PAREJA.

El día 26 de los corrientes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia ó la de quien haga mis veces, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas con carácter de uso obligatorio; si en ella no hubiera licitador se celebrará otra el día 3 de Junio próximo, á la misma hora, bajando el tipo.

Pareja 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Serapio Lopez. —2200

El día 26 de los corrientes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia ó la de quien haga mis veces y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio de matadero y si en ella no hubiera licitador se celebrará otra el día 3 de Julio próximo, á la misma hora, sin alterar el tipo.

Pareja 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Serapio López. —2199

El día 1.º de Junio próximo venidero, á las diez de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia ó la de quien haga mis veces y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la primera subasta para el arrendamiento de los productos de líquidos de todas clases y de carnes frescas y saladas con venta exclusiva al por menor; si en esta subasta no hubiera postor, se celebrará otra el día 2 en los mismos términos y la tercera, en caso necesario, el día 3 á la misma hora.

Pareja 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Serapio Lopez. —2198

DRIEVES.—RECTIFICACIÓN.

En el anuncio publicado por esta Alcaldía en el número 73, correspondiente al viernes 17 del actual, se ha cometido un error de imprenta, consignando el día 29 del próximo mes para la celebración de la subasta de pesas y medidas, en lugar del 29 del presente Junio.

Drieves 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Maximino Herreros. —2149

ALARILLA.

Habiendo sido declarada sin efecto por la superioridad, la adjudicación provisional del arriendo de los derechos de consumos de esta población con venta á la exclusiva para el próximo año económico de 1892 á 93, el Ayuntamiento de mi presidencia, en armonía con lo dispuesto y junta de asociados de mayores contribuyentes según previene el art. 59 del Reglamento, y en cumplimiento de lo preverido por el señor Administrador

de Contribuciones, según comunicación del 11 de los corrientes, se acuerda otra nueva subasta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes de todas clases frescas y saladas, y el de la sal, para el día 30 de los corrientes de doce á dos de su tarde, y si esta no tuviese efecto, se celebrará otra segunda á los diez días siguientes, cuyo pliego de condiciones se tendrá de manifiesto en el acto del remate, y desde este día en la Secretaría de la corporación, siendo el tipo de los derechos y recargos, la cantidad de 1.342 pesetas 23 cénts., sin incluir hasta la fecha el 3 por 100 de cobranza y conducción; no obstante en el acto de la subasta, se acordará lo que proceda sobre este particular.

Alarilla 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Fermin Viejo. —2123

BALCONETE.

En el día 28 del actual y hora de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, la subasta pública para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de pesar y medir de uso obligatorio para el año económico de 1892-93, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto y vienen observándose en el año actual.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos cuantos quieran interesarse en dicha subasta.

Balconete 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Felipe Garcia.—P. S. M.—Cecilio Escudero. —2131

TARACENA.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de beneficencia de esta villa, dotada con 50 pesetas anuales y pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, cuya provisión se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

El agraciado podrá contratar sus servicios con los vecinos de la población.

Los señores profesores que deseen obtener la indicada plaza, dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la celebración del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, y transcurridos que sean, se proveerá.

Taracena 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Vicente Centenera. —2132

PUEBLA DE BELEÑA.

Por Félix Cañeque, de esta vecindad, se me da parte que el día 19 del actual, se le desapareció una yegua que estaba pastando en este término municipal, de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, haya podido ser hallada.

Por tanto, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan indagar si se encuentra en sus respectivos términos municipales, y caso afirmativo darán aviso á mi Autoridad para que su dueño pueda pasar á recogerla, abonando los gastos ocasionados.

Puebla de Beleña 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Cesáreo Sanz. —2133

Señas de la yegua.

Edad 5 años, pelo castaño claro, domada, alzada seis cuartas poco más ó menos, herrada de las cuatro extremidades y paticalzada, en el cuadrillo derecho tiene una rozadura de la albarda, lleva puesta una cabeza de correa, con un ramal que mide un metro próximamente.

ADOVES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores

las dos subastas celebradas á venta libre por los ramos de consumos para el próximo año económico de 1892 á 93, el Ayuntamiento y asociados, tienen solicitado la venta exclusiva de los grupos de carnes y líquidos; en su consecuencia, y sin perjuicio de lo que acerca del particular pueda resolver la Administración, se anuncian las subastas, que á tendida la premura del tiempo tendrán lugar en la Casa consistorial del mismo de diez á doce de su mañana, en los días 30 del actual, y si no diese resultado tendrá lugar la segunda el día 8 de Julio próximo, y si tampoco, tendrá lugar la tercera y última el día 12 del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta dicho día en la Secretaría del Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Adoves 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Tomás Lorente. —2135

HORCHE.

Las cuentas de caudales y de presupuestos de esta villa, correspondientes al año económico de 1890-91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por todo aquel que lo crea conveniente, y formular por escrito las reclamaciones que juzgue oportunas, pues transcurrido el término señalado, ninguna será admitida.

Horche 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Isidoro Calvo. —2143

PAJARES.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de la Junta municipal, en virtud de las facultades concedidas por el Real decreto de 7 de Junio de 1891, ha acordado proceder al arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y como recurso ordinario para cubrir en parte las atenciones del presupuesto del año próximo 1892 á 93.

La primera subasta tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento el día 29 de los corrientes, hora de diez á doce de su mañana, sirviendo de tipo 75 pesetas admitiendo postura que cubra las dos terceras partes, todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

También se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería para 1892 á 93, expuesto al público por término de ocho días, contados desde el 21 al 29 del presente, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Pajares 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Florencio Sotillo. —2144

MOHERNANDO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitución del que la obtenía, con la dotación de 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados de su inserción en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de certificación de buena conducta y demás requisitos prevenidos por la Ley.

Mohernando 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Agustín Bris.—El Secretario interino, Mariano García. —2152

MALAGUILLA.

No habiéndose presentado solicitudes á la vacante de la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, se anuncia nuevamente con la dotación anual de 250 pesetas que aparecen consignadas en el presupuesto municipal, pagadas por trimestres vencidos para la asistencia de cinco familias pobres, que las constituyen nueve personas, siendo la duración del contrato por un año, que empezará en 24 de Junio actual, terminando en igual día del próximo 1893.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, podrán dirigir sus instancias documentadas á esta Alcaldía, durante al término de 30 días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia; y el que resulte agraciado podrá contratar libremente con el vecindario en la forma que autoriza el vigente Reglamento, cuyas igualas de los vecinos producen unas 200 fanegas de trigo de buena especie, que percibirá el Profesor en la época de la recolección de cereales próxima.

Malaguilla 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Perucha. —2181

ALIQUE.

El día 30 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia ó la de quien haga mis veces, la tercera y última subasta para el arrendamiento de carnes y líquidos para el año económico de 1892-93, con venta á la exclusiva de dichas especies.

Lo que se anuncia al público por medio del presente; y que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta y en este acto sobre la mesa de la presidencia.

Alíque 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mariano Martínez. —2190

CHEQUILLA.

Encontrándose terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 20 días á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pues pasado dicho período de tiempo no serán atendidas.

Chequilla 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Agustín Lopez. —2193

TORREBELEÑA.

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas sobre el arriendo de consumos de este distrito municipal á venta libre, se anuncia á la exclusiva sobre carnes y líquidos para el día 28 del actual, teniendo lugar en las Casas consistoriales, hora de seis á ocho de su mañana, y si esta no tuviese efecto se celebrará segunda el día 4 de Julio y de ser también negativa será la tercera el día 9 del mismo.

Torrebeleña 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Melquiades Viñuelas.—El Secretario interino, Domingo Yela. —2156

ALHONDIGA.

Se hallan vacantes las plazas de Medicina y Farmacia de esta Beneficencia municipal para la asistencia de las 40 personas que componen las 20 familias incluidas en ella y cuyas plazas tienen asignado un sueldo anual de 500 pesetas la primera y 75 la segunda.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas en el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y deseen obtenerlas, podrán solicitarlas del Ayuntamiento de esta

villa, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á cuyo fin habría de celebrarse contrato por el término de un año con el Profesor elegido por la Corporación de entre los aspirantes que la solicitaren.

El agraciado con la de Medicina, podrá pactar ajustes particulares con el vecindario, toda vez que ya se ha despedido de él, por su octogenaria edad, el Facultativo establecido en la localidad D. Frutos Lambea y López.

Alhondiga 21 de Junio de 1882.—El Alcalde, Ramon Gasco.—El Secretario, Andrés Ruiz. —2166

COLMENAR DE LA SIERRA.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Ministrante barbero de esta villa y sus anejos Corralejo y la Vihuela, dotada con el sueldo anual de quince celemines de centeno de buena clase, una carga de leña y una arroba de patatas por cada uno de los ciento dos vecinos que constituyen esta villa y sus barrios.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas antes del día 15 de Agosto próximo, en el cual ha de proveerse.

Colmenar de la Sierra 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Bonifacio Alcol.—P. S. M.—Emeterio Borlaf. —2167

VALTABLADO DEL RIO.

Las cuentas municipales de propios de este distrito correspondientes al año económico de 1890 á 91, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que examinadas por las personas que lo crean conveniente, puedan interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas por justas que sean.

Igualmente se halla terminado y de manifiesto en esta Secretaría y por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito correspondiente al ejercicio de 1892 á 1893 para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Valtablado del Rio 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Abdon Vergara.—P. S. M.—Olallo Gismera. —2175

IRIEPAL.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de beneficencia de esta villa, y unida á la misma la de asociados vecinos pudientes de la localidad, desde el día 1.º de Julio próximo, que percibirá el agraciado desde la fecha de su nombramiento al prorrato de lo que le corresponda 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal por la beneficencia y trimestres vencidos, y por las igualas de los vecinos asociados al Ayuntamiento 1.075 pesetas, pagadas según el proyecto de reglamento de las condiciones para este contrato y lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Junio de 1891 y disposiciones posteriores del ramo.

Esta villa tiene abundantes aguas potables, casas de recreo, hermosos jardines y huertas; dista media legua de Guadalajara á que une un ramal de carretera y buenos caminos de herradura.

Concurren á ella varias personas importantes, generalmente de Madrid á pasar los veranos, estos señores han recibido hasta ahora asistencia del facultativo dimidente, así como también de la mayoría de los vecinos del inmediato pueblo de Taracena que dista escasamente dos kilómetros, y épocas anteriores también prestó

el de aquellas su asistencia á los habitantes de la Colonia de Villaflores, propiedad de la Excm. Sra. Duquesa de Sevillano, como agregada á esta villa, que tuvo un considerable aumento en su dotación.

Los facultativos que aspiren á desempeñar la vacante, dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde que suscribe, en término de treinta días, á contar desde que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial*, debiendo hacer mención de sus méritos y servicios y acreditarlos documentalmentemente antes de la provisión.

Iriepal 23 de Junio de 1892.—El Alcalde, Francisco Sánchez.—P. S. M.—El Secretario, Anselmo Pérez. —2222

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Aldeanueva de Guadalajara 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Bruno Abad.—P. S. M.—Antolín Paniagua, Secretario.

Por cesión hecha por estos vecinos, se arriendan los pastos particulares de este término municipal para 1.500 cabezas de ganado lanar, por el tiempo de un año, que principiará á contarse desde el 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1893, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

La primera subasta se verificará el día 26 del corriente, de una á dos de su tarde, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto, y antes en la Secretaría de esta Corporación, y la segunda, si fuere necesaria, el día 29, á la propia hora, las cuales se celebrarán en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia.

Aldeanueva de Guadalajara 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Bruno Abad.—P. S. M.—Antolín Paniagua, Secretario. —2153

CIRUELAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Ciruelas 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Máximo Pérez. —2155

CEREZO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Cerezo 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Benito Taracena. —2157

SIGUENZA.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1892 á 1893, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes de este distrito presentarán las reclamaciones que estimen oportunas.

Siguenza 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ignacio Gil. —2158

QUER.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para 1892-93, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el 21 al 29 del presente, para admitir reclamaciones: pasados no serán oídas.

Quer 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Isidoro Gil. —2127

ABLANQUE.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1892 á 93, se halla terminado y permanecerá al público en el sitio de costumbre, desde el día 21 al 29 del actual, para oír reclamaciones.

Ablanque 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Serrano. —2125

LUZON.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 24 del actual hasta el 2 del siguiente, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Luzon 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Bolaños. —2103

EL VILLAR DE COBETA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año próximo económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 21 al 29 del actual, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho periodo no serán admitidas.

Villar de Cobeta 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mariano Navarro. —2159

BAÑUELOS.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 21 al 29 del actual, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravio que sean justas y á su derecho convenga.

Bañuelos 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Francisco Noguerales.—Lucio Cerrada, Secretario. —2162

OCENTEJO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público desde el día 21 al 29 del actual mes, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Ocentejo 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Julian Fraile.—Por su mandado.—Policarpo Lopez, Secretario. —2164

YÉLAMOS DE ARRIBA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público desde el día 21 al 29 del actual mes, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Yélamos de Arriba 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Sebastian Sanchez. —2128

FUENSAVIÑAN.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 21 al 29 del actual, durante el cual los vecinos en él inscritos pueden examinarlo y hacer por escrito las observaciones que creyeren justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Fuensaviñan 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Jerónimo Calzadilla —2140

VALHERMOSO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público hasta el día 29 del mes actual, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Valhermoso 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Félix Cid —2139

CONDEMIOS DE ABAJO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público desde el día 21 al 29 del mes actual, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Condemios de Abajo 19 de Junio de 1892.—El Alcalde.—P. A.—El Regidor 1.º, Francisco García.—2138

VALDESAZ.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público desde el día 21 al 29 del mes actual, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdesaz 19 de Junio de 1892.—El Alcalde.—P. O.—Ruperto Rojas, Secretario. —2130

HINOJOSA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Hinojosa 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ambrosio Navarrete. —2160

EL VADO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

El Vado 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Lozano. —2161

HUERTAHERNANDO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Huertahernando 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Deogracias Abanades.—P. S. M.—Luis Díaz, Secretario. —2163

ARBANCON.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de seis días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Arbancon 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Justo Asenjo.—Por su mandado.—Modesto Segoviano. —2136

GUALDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Gualda 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro la Roja. —2137

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Villanueva de Argecilla 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Santiago Gil.—P. S. M.—Pedro Perez, Secretario habilitado. —2141

ALEAS y su agregado ROMEROSA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Aleas 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Atienza.—El Secretario, Lucas Chena. —2142

UCEDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Uceda 21 de Junio de 1892.—El Alcalde, Vicente Calleja.—El Secretario, Eugenio Bravo Fernandez. —2154

POZO DE ALMOGUERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Pozo de Almoquera 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Santiago Hurtado. —2099

SAELICES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Saelices 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Francisco Barrionuevo. —2102

ALDEANUEVA DE ATIENZA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el pe-

periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Aldeanueva de Atienza 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ramón Llorente. —2113

RETIENDAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Retiendas 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Vicente García —2114

MONASTERIO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Monasterio 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Fausto Gismera.—P. S. M.—Pascual Segoviano —2115

TORRECUADRADILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

TorreCuadradilla 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Sinforiano Moreno. —2117

LAS INVIERNAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Las Inviernas 20 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ricardo Lopez. —2124

PARDOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Pardos 18 de Junio de 1892.—El Alcalde, Modesto Benito. —2126

TARACENA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Taracena 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, Vicente Centenera. —2129

CASTELLAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Molina, Alustante, Pradosredondos, El Pobo y Raeda, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Castellar 19 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Lopez. —2134

Juzgados de primera instancia.

SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Merjibar, Juez de instrucción de esta villa de Sacedon y su partido.

Por la presente hago saber: Que por requisitoria de la sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Logroño se cita, llama y emplaza á Mariano Guevara Reimonte, natural de Pareja, de esta provincia, de 30 años de edad, hijo de Pedro y María, de oficio pastor, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Logroño, comparezca en la Secretaría de dicha Audiencia de Logroño, á fin de practicar diligencia en causa del Juzgado de aquella capital, seguida contra el indicado sugeto, por hurto flagrante; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, y además dicha sección acordó la prisión de dicho sugeto por ignorarse su paradero, rogando y encargando á las autoridades así civiles como militares y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Mariano Guevara Reimonte, y caso de ser habido lo remitan á la carcel de aquella capital á disposición de la mencionada Audiencia. Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, lo comunico á todas las autoridades, funcionarios y agentes de policia judicial de este partido, á quienes ruego y encargo lleven á efecto la detención del indicado sugeto, si tuvieren conocimiento de su paradero.

Dado en Sacedon á 20 de Junio de 1892.—Saturnino Bajo.—Por mandado de su señoría.—Tomás del Amo. —2213

SIGÜENZA.

D. Francisco Martinez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en la noche del 18 al 19 de los corrientes se fugó de la carcel de Almadrones el preso de tránsito conducido desde el Juzgado de Cifuentes al de esta ciudad, Basilio Rojo Perez, de 45 á 50 años de edad, estatura un poco baja; viste trage de paño pardo y debajo del pantalón de paño lleva bombacho blanco, calzado de abarcas, con las correas muy viejas, con cuyo motivo me hallo instruyendo sumario, y en el por providencia de hoy he acordado expedir la presente, por la cual en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las autoridades, individuos de la guardia civil y de la policia judicial, procedan á la busca y captura del Basilio Rojo Perez, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Sigüenza á 21 de Junio de 1892.—Francisco Martinez.—Franco Pastor. —2189

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Mencía Romero, vecino de Carrascosa de Tajo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, para notificarle la tasación de costas practicada en causa contra el mismo, seguida por el delito de robo; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se le tendrá por conforme con la misma y se procederá á su exacción por la vía dⁿ

apremio, vendiéndose en pública subasta los bienes al mismo embargados.

Dado en Cifuentes á 21 de Junio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2179

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Serafin Diez Sola, vecino de Trillo, en causa que se le siguió en este Juzgado por insulto y amenazas al Alcalde, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Dos partes de casa, sita en la calle Mayor, núm. 6, compuesta de planta baja y principal, tasadas ambas partes, en 600 pesetas.

Una tierra de regadío de tres celemines, en el sitio llamado de la Cruz; linda Saliente, Mediodía y Poniente camino y Norte Juan Sancho Moralejo, en 100 id.

El remate doble y simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Trillo, el día 5 de Julio próximo á las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 21 de Junio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2180

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Calixto Solano, vecino de Huetos y otros, en causa que se les siguió en este Juzgado por el delito de robo de gallinas, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al referido Calixto Solano, que con su tasación son los siguientes:

Dos taburetes de madera, tasados en 1 peseta.

Una gamella de pino, en 50 céntos.

Una casa, sita en la Calle del Barrio Bajero; linda Saliente casilla de Cipriano Rojo, Poniente caseta de Petra García, Mediodía calle y Norte Ceferino Cano, en 100 pesetas.

Una tierra de labor en los Tavares, de caber un celemin; linda Saliente José Rodrigo, Poniente José Carrascosa, Norte camino y Mediodía varios de cabezas, en 5 id.

Otra en el Carril, de caber dos celemines; linda Poniente camino, Saliente Lino Carrascosa, Mediodía Manuel García y Norte Lino Carrascosa, en 10 id.

Otra en la Cuesta Antón, de dos celemines; linda Lino Carrascosa, Saliente y demás aires liego, en 10 id.

Otra en la Vallejuela, de dos cuartillos; linda Saliente camino de Canredondo, Poniente rambla, Mediodía Esteban Martínez y Manuel Garrido, en 5 id.

Una viña en la Carrasca Alta, de 100 vides; linda Saliente y Mediodía Mariano Escribano, Poniente José Rodrigo y Norte erial, en 15 id.

Fincas sitas en término de Ruguilla.

Una viña entre Cerrillos, de 400 vides; linda Norte Félix Solano, Este Bruno Solano, Sur Bibiano Carrascosa y O. erial, en 100 id.

Una tierra blanca en el camino de los Llanos de Arriba, de dos celemines de sembradura; linda Saliente Valentin Alonso, Este Juan Utrilla Gil, Sur y Oeste senda, en 10 id.

Total, 256'50 pesetas.

El remate doble y simultáneamente tendrá lugar en

este Juzgado y en el municipal de Huetos, el día 2 de Julio próximo á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 20 de Junio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2147

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Félix Solano, vecino de Ruguilla y otros, en causa que se les siguió en este Juzgado por robo de gallinas, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una viña entre Cerrillos, de 400 vides; linda Saliente cipotero, Este Calixto Solano, Saliente Bruna Solano y O. erial, en 100 pesetas.

Una viña en los Leñadores, de 400 vides; linda Norte senda, E. Bruna Solano, S. y O. senda, en 10 id.

Otra en la Navaza, de 30 vides; linda Norte senda, Este Bruna Solano, S. y O. senda, en 7'50 id.

Otra viña en el carril, de 400 vides; linda Norte Bruna Solano, E. y S. Isidoro Atance y O. Miguel García, en 100 id.

Una haza en las Perolizas, de dos celemines de sembradura; linda Norte, S., E. y O. erial, en 5 id.

Otra en el Tejar, de cuatro celemines de sembradura; linda Norte, S. E. y O. erial, en 10 id.

Una tierra en el Altillo de la Cabaña del Guarda, de dos celemines de sembradura; linda Norte, E., S. y O. erial, en 5 id.

Total, 237'50 pesetas.

El remate doble y simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ruguilla, el día 2 de Julio próximo á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 18 de Junio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2148

PARTE NO OFICIAL.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN GUADALAJARA.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario núm. 9, de pesetas nominales 4.000, en Deuda perpétua interior al 4 por 100, expedido el 1.º de Octubre de 1887 por esta Sucursal á favor de D. José Ruiz Esteban, y para responder de su cargo de Administrador de la Compañía arrendataria de Tabacos en Jadraque, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que transcurridos los plazos marcados en el reglamento sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo reseñado, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Guadalajara 4 de Junio de 1892.—El Oficial Secretario, Antonio Paez.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.